

MEMORANDO Nro. 108-ST-GADPRLP-2025

De: Lcda. Ruth Espín
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

Para: Sr. Rubén Balseca
PRESIDENTE DEL GADPR LAS PAMPAS

Fecha: 07 de octubre de 2025

Asunto: En el texto

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

ART. 240. – ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

En cumplimiento al Art. 240 Anteproyecto de presupuesto, del COOTAD, que cita textualmente “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o se equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Por medio de la presente tengo a bien a poner en vuestro conocimiento el anteproyecto del presupuesto e informe del Anteproyecto de Presupuesto 2025, para su revisión y aprobación a fin de dar continuidad el trámite correspondiente para la elaboración y aprobación del presupuesto del año 2025.

Sin otro particular me despido

Atentamente,



Lcda. Ruth Espín

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

RECIBIDO
07/10/2025
Rubén Balseca

Nota:

- ✓ *Se adjunta Anteproyecto del Presupuesto 2025*
- ✓ *Informe Anteproyecto del Presupuesto 2025*

Las Pampas, 08 de octubre de 2025

**INFORME DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2026
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LAS PAMPAS**

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto de ingresos está elaborado de las transferencias recibidas desde el Gobierno Central por el Modelo de Equidad Territorial y de Ingresos de gestión con el objetivo de cumplir con las obligaciones contraídas y culminar con la ejecución de proyectos y/o programa que se ejecutaran.

El Presupuesto de Gastos está formado por proyectos considerando los servicios generales, sociales y comunales descritos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y por la naturaleza del gasto distribuidos en corriente, de inversión y de calidad y de financiamiento como lo establece el Clasificar Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

Los insumos para la elaboración de este documento fueron: proyectos de cada comisión de la entidad, información financiera a diciembre del 2024, informe del cálculo definitivo de ingresos para el año 2025, acta de priorización del gasto por parte de participación ciudadana.

2. BASE LEGAL

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAQD los Gobiernos Parroquiales gozan de plena autonomía administrativa y financiera.

Que, considerando que el inciso segundo del Art. 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que todas las entidades, instituciones y organismos del sector público se sujetaran el sistema nacional de finanzas publicas y que el Art. 71 del mismo cuerpo legal establece que la rectoría del SINFIP le corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien lo ejercerá a través del Ministerio a cargo de las Finanzas Públicas, que será el ente rector del SINFIP.

Que, de acuerdo con el COOTAD Art. 70. - Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial: literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este

Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación.

Que, de acuerdo con el COOTAD Art. 239. - Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Que, el COPFP Art. 106. – La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Que, de acuerdo con el COOTAD Art. 236. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, de acuerdo con el COOTAD Art. 198. - Destino de las transferencias. - (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014). - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

3. DESARROLLO

Que, mediante Memorando Nro. 043-ST-GADPRLP-2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Lcda. Ruth Espín, Secretaria/Tesorera del GADPR Las Pampas, remite al señor Presidente Rubén Balseca la estimación provisional de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, elaborado de conformidad con el Art. 236 del COOTAD.

Que, mediante Memorando Nro. 054-ST-GADPRLP-2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Lcda. Ruth Espín, secretaria/tesorera, remite al señor Presidente Rubén Balseca el cálculo definitivo de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución Nro. 014-SO-GADPRLP-2025 la Junta en Pleno del GAD Parroquial Las Pampas de fecha 30 de julio de 2025, aprobaron la estimación de ingresos definitivos para el presupuesto 2025.

Que, mediante Memorando Nro. 256-P-RB-GADPRLP-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por el señor Presidente Rubén Balseca solicita que se convoque a asamblea de participación ciudadana para la Priorización de Gasto para el año 2026.

Que, mediante Memorando Nro. 267-P-RB-GADPRLP-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, el señor presidente Rubén Balseca envió como resultado de la Asamblea de Participación Ciudadana los proyectos a ser incorporados en el Plan Operativo Anual 2026.

Que, mediante Memorando Nro. 072-ST-GADPRLP-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, la Lcda. Ruth Espín, secretaria/tesorera del GAD Parroquial Las Pampas, remite al señor Presidente Rubén Balseca el borrador del Plan Operativo Anual y el Informe del POA 2026.

INGRESOS

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, me permito efectuar la justificación de los Ingresos considerados para el Presupuesto 2026.

Adicionalmente, manifiesto que las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital, y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

El COOTAD en su Capítulo II. Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado

- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y
- e) Recursos provenientes de financiamiento

Se cuentan con ingresos presupuestados proyectados por el valor de \$177.250,26 para el año 2026, como se detalla a continuación.

ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2026					
Aplicación del Art. 235 y 236 del COOTAD					
FECHA: 23 de julio del 2025					
Detalle del Ingreso	2022 Año Base	2023	2024	Proyección a dic. 2025	Aplicación Art. 236 COOTAD
Ingresos Transferencias Corrientes y Capital	174840.67	176875.90	171028.08	175623.62	175884.60
Transferencia Modelo de Equidad	174840.67	176875.90	171028.08	175623.62	175884.60
Transferencia Ley Amazónica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	1181.00	1039.00	1100.00	1269.33	1298.77
Ocupación de lugares públicos	1181.00	1039.00	1100.00	1269.33	1298.77
Otros Ingresos	45.48	66.88	56.40	61.53	66.88
Contraparte póliza de fidelidad	45.48	66.88	56.40	61.53	66.88
TOTAL INGRESOS					\$ 177.250.26

GASTOS

Las partidas presupuestarias de gastos permanentes y no permanentes tienen como fuente de financiamiento los recursos provenientes del Modelo de Equidad Territorial, ingresos propios de gestión y otros ingresos (contraparte de la póliza).

De acuerdo a la Normativa de finanzas Públicas, los gastos corrientes deben ser iguales a los ingresos corrientes y cumpliendo los principios presupuestarios, los ingresos corrientes deben ser iguales a los gastos corrientes y los ingresos de inversión y capital deben ser iguales a los gastos de capital.

El presupuesto de gastos para el año 2026 está formado por los siguientes programas, y proyectos, considerando los servicios generales sociales y comunales descritos en el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía Descentralización; como se indica a continuación. **Programa: Inclusión y Equidad**

✓ **Proyecto: Equipamientos e infraestructura física**

El proyecto: Equipamientos e infraestructura física, cuentas con las partidas Mantenimiento de Espacios Públicos por un valor de \$8.470,14.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
Equipamientos e infraestructura física	73.04.17	Mantenimiento de espacios públicos	\$8.470,14

✓ **Proyecto: IntegrArte**

El proyecto IntegrArte, cuenta con las partidas: Ejecución de actividades culturales y recreativas por el día del adulto mayor, por un valor de \$3.500,00; Taller de manualidades dirigidas a diferentes grupos etarios por un valor de \$5.000,00; Encuentro de Integración y Salud Parroquia para personas con discapacidad por \$3.000,00 y finalmente, Taller armonías del alma con guitarra, por un valor de \$3.088,46.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
IntegrArte	73.02.05	Ejecución de actividades culturales y recreativas por el día del adulto mayor	\$3.500,00
	73.06.13	Taller de manualidades dirigidas a diferentes grupos	\$5.000,00
	73.06.06	Encuentro de Integración y Salud Parroquial para personas con discapacidad	\$3.000,00
	73.06.06	Taller armonías del alma con guitarra	\$3.088,46

✓ **Proyecto: Derechos de niños y niñas**

El proyecto Derechos de niños y niñas cuenta con la siguiente partida: Ejecución de actividades culturales y recreativas dirigidas a niños y niñas por un valor de \$3.000,00.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
Derechos de niños y niñas	73.02.05	Ejecución de actividades culturales y recreativas dirigidas a niños y niñas	\$3.000,00

✓ **Proyecto: Cultura y deportes**

El proyecto Cultura y Deportes, cuenta con la siguiente partida: Evento cultural, social y deportivo: Fortalecimiento al rescate de la cultura y tradiciones de la parroquia por un valor de \$7.000,00.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
----------------------------	------------------------	-------------	----------------------

Cultura y Deportes	73.02.05	Evento cultural, social y deportivo: fortalecimiento al rescate de la cultura y tradiciones de la parroquia	\$7.000,00
--------------------	----------	---	------------

✓ **Proyecto: Vialidad**

El proyecto Construcción y mantenimiento vial, cuenta con las partidas: Salarios unificados operador y chofer por \$15.240,00; Décimo tercer sueldo por \$1.270,00; Décimo cuarto sueldo por \$960,00; Aporte patronal por \$1.851,66; Fondos de reserva por un valor de \$1.270,00; Combustible equipo caminero por \$9.200,00; Mantenimiento y reparaciones equipo caminero por un valor de \$10.000,00; Repuestos y accesorios equipo caminero por \$10.000,00; Gastos en matriculación equipo caminero por \$10.000,00; Vestuario, lencería, prendas de protección (kit de seguridad industrial) por un valor de \$400,00; Lubricantes equipo caminero por \$3.000,00; Seguros maquinaria GAD Parroquial equipo caminero por \$3.900,00 y finalmente Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio El Esfuerzo por un valor de \$7.000,00.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
Construcción y Mantenimiento Vial	71.01.06	Salarios unificados - operador y chofer	\$15.240,00
	71.02.03	Décimo tercer sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$1.270,00
	71.02.04	Décimo cuarto sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$960,00
	71.06.01	Aporte patronal chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$1.851,66
	71.06.02	Fondos de reserva chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$1.270,00
	71.02.55	Combustibles Equipo Caminero	\$9.200,00
	71.05.10	Mantenimiento y reparaciones equipo caminero	\$10.000,00
	71.06.01	Repuestos accesorios equipo caminero	\$10.000,00
	77.01.02	Gastos en matriculación equipo caminero	\$200,00
73.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección (kit de seguridad industrial)	\$400,00	

	73.08.03	Lubricantes equipo caminero	\$3.000.00
	77.02.01	Seguros maquinaria GAD Parroquial - equipo caminero	\$3.900.00
	75.01.07	Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio El Esfuerzo	\$7.000.00

GASTO CORRIENTE

Programa: Servicios Generales

✓ **Proyecto:** Proyecto de Administración General

El proyecto de Administración General está compuesto por las siguientes partidas: Remuneraciones unificadas por un valor de \$45.500,00; Décimo tercer sueldo por \$3.525,00; Décimo cuarto sueldo por \$2.880,00; Aporte patronal por \$5.068,34; Fondos de reserva por \$3.786,48; Agua Potable por un valor de \$300,00; Energía eléctrica por \$400,00; Servicio de internet y telefonía por \$1.000,00; Recolección de basura y alcantarillado por \$25,00; Mantenimiento y reparación de vehículos livianos por un valor de \$3.000,00; Hosting página web institucional por \$260,00; Arriendo de software por un valor de \$1.300,00; Materiales de oficina por \$500,00; Tintas para impresoras por \$200,00; Materiales de aseo por \$73,73; Muebles y enseres por \$1.794,62; Repuestos y accesorios vehículos livianos por \$2.250,00; Matriculación e impuesto de rodaje por \$400,00; Póliza de fidelidad por \$180,00; Seguro del edificio y bienes del GAD por \$20,00; Seguro flota vehicular por \$1.230,00; Comisiones bancarias por \$60,00; Retención 5 por mil por un valor de \$878,12; Aporte Conagopare Nacional por \$1.756,24 y finalmente Aporte Conagopare Cotopaxi, por un valor de \$2.512,47.

Clasificación/ Proyecto	Ítem Presupuestario	Descripción	Asignación Gastos
Servicios Generales	51.01.05	Remuneraciones unificadas	\$45.500.00
	51.02.03	Décimo tercer sueldo	\$3.525.00
	51.02.04	Décimo cuarto sueldo	\$2.880.00
	51.06.01	Aporte Patronal	\$5.068.34
	51.06.02	Fondo de reserva	\$3.786.48
	53.01.01	Agua Potable	\$300.00
	53.01.04	Energía eléctrica	\$400.00
	53.01.05	Servicio de internet y telefonía	\$1.000.00
	57.01.99	Recolección de basura y alcantarillado	\$25.00
	53.04.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos	\$3.000.00
	53.07.02	Hosting página web institucional	\$260.00

	53.07.02	Arriendo de software de contabilidad gubernamental	\$1.300.00
	53.08.04	Materiales de oficina	\$500.00
	53.08.05	Tintas para impresora	\$200.00
	53.08.05	Materiales de aseo	\$73.73
	73.14.03	Muebles y enseres	\$1.794.62
	53.08.13	Repuestos y accesorios vehículos livianos	\$2.250.00
	57.01.02	Matriculación e impuesto de rodaje	\$400.00
	57.02.01	Póliza de fidelidad	\$180.00
	57.02.01	Seguro del edificio y bienes del GAD	\$20.00
	57.02.01	Seguro flota vehicular	\$1.230.00
	57.02.03	Comisiones bancarias	\$60.00
	58.01.01	Retención 5 por mil	\$878.12
	58.01.05	Aporte 1% Conagopare Nacional	\$1.756.24
	58.01.04	Aporte 2% Conagopare Cotopaxi	\$3.512.47

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente documento sintetiza la construcción del Anteproyecto del Presupuesto 2026, las estrategias metodológicas empleadas y la amplia participación de todos los actores en las distintas etapas realizadas.

Considerando que la aprobación del presupuesto 2026 conlleva un largo proceso, se recomienda continuar con los pasos establecidos en el COOTAD para cumplimiento a cabalidad. Cabe mencionar, que la aprobación del anteproyecto del presupuesto 2026 será discutida y aprobada por el Legislativo del GAD Parroquial Rural Las Pampas en dos sesiones, por lo que, se dignará previamente contar con el informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial Rural Las Pampas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Ruth Espín

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LAS PAMPAS				
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2026 GADPR LAS PAMPAS				
CLASIFICACIÓN/ PROYECTO	ITEM PRESUP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	
			INGRESOS	GASTOS
INGRESOS	18.06.08	Transferencia Modelo de Equidad - Corriente	\$79.900,00	
	28.06.08	Transferencia Modelo de Equidad - Inversión	\$95.984,61	
	13.01.03	Ocupación de lugares públicos	\$1.298,77	
	19.04.99	Contraparte póliza de fidelidad	\$66,88	
PROYECTO ADMINISTRACIÓN GENERAL	51.01.05	Remuneraciones unificadas		\$45.500.00
	51.02.03	Décimo tercer sueldo		\$3.525.00
	51.02.04	Décimo cuarto sueldo		\$2.880.00
	51.06.01	Aporte Patronal		\$5.068.34
	51.06.02	Fondo de reserva		\$3.786.48
	53.01.01	Agua Potable		\$300.00
	53.01.04	Energía eléctrica		\$400.00
	53.01.05	Servicio de internet y telefonía		\$1.000.00
	57.01.99	Recolección de basura y alcantarillado		\$25.00
	53.04.05	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos		\$3.000.00
	53.07.02	Hosting página web institucional		\$260.00
	53.07.02	Arriendo de software de contabilidad gubernamental		\$1.300.00
53.08.04	Materiales de oficina		\$500.00	



	53.08.05	Tintas para impresora	\$200.00
	53.08.05	Materiales de aseo	\$73.73
	73.14.03	Muebles y enseres	\$1.794.62
	53.08.13	Repuestos y accesorios vehículos livianos	\$2.250.00
	57.01.02	Matriculación e impuesto de rodaje	\$400.00
	57.02.01	Póliza de fidelidad	\$180.00
	57.02.01	Seguro del edificio y bienes del GAD	\$20.00
	57.02.01	Seguro flota vehicular	\$1.230.00
	57.02.03	Comisiones bancarias	\$60.00
	58.01.01	Retención 5 por mil	\$878.12
	58.01.05	Aporte 1% Conagopare Nacional	\$1.756.24
	58.01.04	Aporte 2% Conagopare Cotopaxi	\$3.512.47
	TOTAL PROYECTO		\$79.900,00
Equipamientos e infraestructura física	73.04.17	Mantenimiento de espacios públicos	\$8.470,14
	TOTAL PROYECTO		\$8.470,14
IntegrArte	73.02.05	Ejecución de actividades culturales y recreativas por el día del adulto mayor	\$3.500,00
	73.06.13	Taller de manualidades dirigidas a diferentes grupos	\$5.000,00
	73.06.06	Encuentro de Integración y Salud Parroquial para personas con discapacidad	\$3.000,00
	73.06.06	Taller armonías del alma con guitarra	\$3.088,46
	TOTAL PROYECTO		\$14.588,46
Derechos de niños y niñas	73.02.05	Ejecución de actividades culturales y recreativas dirigidas a niños y niñas	\$3.000,00
	TOTAL PROYECTO		\$3.000,00



Cultura y Deportes	73.02.05	Evento cultural, social y deportivo: fortalecimiento al rescate de la cultura y tradiciones de la parroquia		\$7.000,00
	TOTAL PROYECTO			\$7.000,00
Construcción y Mantenimiento Vial	71.01.06	Salarios unificados - operador y chofer		\$15.240,00
	71.02.03	Décimo tercer sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora		\$1.270,00
	71.02.04	Décimo cuarto sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora		\$960,00
	71.06.01	Aporte patronal chofer volqueta y operador retroexcavadora		\$1.851,66
	71.06.02	Fondos de reserva chofer volqueta y operador retroexcavadora		\$1.270,00
	71.02.55	Combustibles Equipo Caminero		\$9.200,00
	71.05.10	Mantenimiento y reparaciones equipo caminero		\$10.000,00
	71.06.01	Repuestos accesorios equipo caminero		\$10.000,00
	77.01.02	Gastos en matriculación equipo caminero		\$200,00
	73.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección (kit de seguridad industrial)		\$400,00
	73.08.03	Lubricantes equipo caminero		\$3.000,00
	77.02.01	Seguros maquinaria GAD Parroquial - equipo caminero		\$3.900,00
	75.01.07	Construcción de Baterías Sanitarias en el Barrio El Esfuerzo		\$7.000,00
	TOTAL PROYECTO			\$24.500,00
TOTAL			\$177.250,26	\$177.250,26

Elaborado por:

Lcda. Ruth Espín

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS